



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

REGISTRO No. 011-01/2020

UEPCB/DG-0654/CSVA-0554/2020

C. MAURICIO CURIEL PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
HOTELES COSTA ALEGRE, S. A. DE C. V., "HOTEL SUNSCAPE PUERTO VALLARTA"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM. 3.5
ZONA HOTELERA NORTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
TELÉFONO: 322 226 17 00

Con fundamento en las atribuciones que se confieren a esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en los artículos 38 fracción VII y 40 fracción VIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, a la información recibida con número de control **355** de Oficialía de Partes, se procede a otorgar **el Registro del Hotel**, que realiza el manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, contando para ello con: **03 (tres) tanques para alojamiento de 5,000 litros de Gas L.P. al 100% base agua, (cada uno); 02 (dos) tanques cilíndricos para 10,000 litros de diésel (cada uno)**, alojados en las instalaciones del **Hotel**, denominado **HOTELES COSTA ALEGRE, S. A. DE C. V., "HOTEL SUNSCAPE PUERTO VALLARTA"**, con domicilio en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 3.5, Zona Hotelera Norte, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Se notifica que esta Institución se reserva el derecho de cancelar el presente Registro, por el mal uso que se dé al mismo, exhortándole que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales correspondientes. Así mismo, deberá actualizar cada año la capacitación en materia de Protección Civil en los rubros de: Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Evacuación, Primeros Auxilios y Materiales Peligrosos, a todos los trabajadores del Hotel, independientemente de las necesidades propias de las actividades efectuadas; y de igual manera se deberá mantener actualizada la Unidad Interna de Protección Civil.

Este registro tiene vigencia de un año a partir de la fecha de emisión, debiendo ser renovado con cinco días de antelación.

Este documento es impreso en una foja y por duplicado. Así se resolvió el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

*Recibir Original
Lic Pedro Alvarado
20/ Noviembre 2020*

ATENTAMENTE
"Orgullosos de servir"
Guadalajara, Jalisco, a 30 de enero de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTADAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

VÍCTOR HUGO KOLDÁN GUERRERO


EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA


ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

C.c.p.- Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. - Para su control.
Expediente (C- 355)
VHRG/JPVL/pcys*